

ELECTORES ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN ESPAÑA

Si algún elector del CERA se encontrara temporalmente en España durante este proceso electoral, podrá solicitar el voto por correo a partir de la fecha de la convocatoria hasta el día 04 de Febrero inclusive, sin que ello suponga su baja en el CERA.

Para ello, deberá cumplimentar una solicitud disponible en cualquier Oficina del Servicio de Correos y dirigirla a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

El elector deberá firmar la solicitud y comprobar que el funcionario de Correos estampa en ella la fecha y el sello correspondiente.

Recibida la documentación electoral en la dirección de España que se haya señalado en la solicitud, el elector enviará su voto por correos certificado no más tarde del día 10 de Febrero.

Estos electores NO podrán votar personalmente en la Mesa Electoral.



Tetuán, Diciembre de 2020